



RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO

Arquitecto Restaurador

Especialista en Gerencia y control de la construcción – Diplomado diseño y proyectos de jardinería y paisajismo

Diplomado en Building Information Modeling (BIM) – Universidad del Norte

Diplomado en Régimen General de Contratación con El Estado – Pontificia Universidad Javeriana

Barranquilla, 23 de noviembre 2021

Sres.

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

Referencia: Observaciones a INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2021 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE OBRAS DE INTERVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE REPARACIONES LOCATIVAS, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN, OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL CONJUNTO PATRIMONIAL DE EDIFICIOS DE LA SEDE DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

Apreciados Señores:

Con la presente me permito hacer las siguientes observaciones y sugerencias:

1. En el numeral **1.8 CRONOLOGÍA DEL PROCESO** se hace referencia a la INVITACION PUBLICA IP 003-2021 la cual no corresponde al presente proceso.

Solicitud: hacer referencia a la INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2021.

2. En el numeral **3.14 TASAS Y CONTRIBUCIONES** se hace mención de su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. Así las cosas, el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la UNIVERSIDAD y así consten en el contrato.

Solicitud: aclarar a qué autoridades ambientales se refiere y cuál sería su costo; Así mismo aclarar si todas las deducciones tributarias (retefuente, impuestos, tasas, contribuciones) serán descontados proporcionalmente en cada pago. Aclarar el costo de los gravámenes que conlleva la celebración del Contrato, siendo el presupuesto oficial \$ 2.039.107.110,98 e indicar si los salarios y valores que en él aparecen o si son solo un referente.

3. Con respecto al numeral 3.15 GARANTÍAS Y SEGUROS y 4.8 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS, a folio 134 se pide amparo de Estabilidad y calidad de la obra, por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras.

Solicitud: Este amparo no aplica a la Interventoria por cuanto es contrato de consultoría y no de obra, correspondiendo esto al constructor o contratista de obra. Favor aclarar.

4. En el numeral 4.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES se mencionan estas calidades.

Solicitud: aclarar qué porcentaje de participación puede tener en un consorcio o en una unión temporal, un miembro que no aporta experiencia, o un socio que la aporta toda.

Aclarar número máximo de miembros que en la oferta puede tener un consorcio o una unión temporal.

5. Con respecto al numeral 4.18 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO para los cargos de **Director de Interventoria** y de **Residente de Interventoria** se pide "posgrado en Restauración o su equivalencia en tiempo" y en el numeral 4. CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL se menciona que en la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia así:



RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO

Arquitecto Restaurador

Especialista en Gerencia y control de la construcción – Diplomado diseño y proyectos de jardinería y paisajismo

Diplomado en Building Information Modeling (BIM) – Universidad del Norte

Diplomado en Régimen General de Contratación con El Estado – Pontificia Universidad Javeriana

POSTGRADO CON TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL
ESPECIALIZACIÓN	VEINTICUATRO (24) MESES
MAESTRÍA	TREINTA Y SEIS (36) MESES
DOCTORADO	CUARENTA Y OCHO (48) MESES

Y se agrega nota: esta equivalencia es valida en el sentido de estudios a experiencia y de experiencia a títulos.

Solicitud: Si esa equivalencia solo se aplica para la experiencia general que se pide en años, eso quiere decir que a falta del posgrado en restauración, el Director deben acreditar 12 y no 10 años de experiencia general, y los residentes 7 y no 5 años de experiencia general? Favor aclarar.

6. Siendo la modalidad de obras reparaciones locativas, reforzamiento estructural, restauración, obra nueva, ampliación, demolición y reconstrucción, no es coherente que AMBOS residentes sean Arquitectos.

Solicitud: respetuosamente se solicita que un residente sea ARQUITECTO y el otro INGENIERO CIVIL para atender equitativamente y con dedicaciones completas todos los frentes de trabajo.

7. En el numeral **4.19 FORMACIÓN ACADÉMICA**, literal g) Carta de representate legal del proponente donde ofrezca al profesional.

Solicitud: aparte del error de palabra tildada, este requerimiento sobra por cuanto en el literal anterior a se tiene la carta de compromiso del profesional ofertado.

8. En el numeral 5.2.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL DEL PROPONENTE (650 PUNTOS), se expresa la formula de otorgamiento del mismo y se mencionan 3 contratos válidos.

Solicitud: insertar ejemplo ilustrativo o colgar en la página del proceso la formula o matriz en excell que permita verificar a los oferentes verificar la correcta asignación de puntajes, y aclarar si esos 3 contratos válidos son exactamente los 3 exigidos y evaluados frente al numeral 4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA.

Aclarar: J = Número de contrato acreditado, es siempre igual a 1, como aparece en la formula?.

Para el cálculo del promedio de facturación mensual total PFMT, se inserta:

$$PFMT = \left(\sum_{j=1}^U P * VFA_j \right) / \sum_{j=1}^U n_j$$

Aclarar: hay un paréntesis de apertura, pero no se ve paréntesis de cierre.

9. En CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE a folio 91, en los numerales 10 y 11 se presenta contradicción por cuanto en el numeral 11 se condiciona y exige correctamente la presentación del FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA, en el numeral 10 se admite ilógicamente la omisión del mismo y además se dice que quien “*anexe un número superior a tres (3) contratos, para efectos de otorgar puntaje, se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) contratos de mayor valor*”, lo cual contraviene en numeral 4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA que de manera explicita dice las calidades de los mismo y que deben ser los contratos validos que se mencionan en numeral 5.2.1.

Solicitud: siendo coherente lo expuesto en el numeral 10, no se puede a renglón seguido admitir la omisión del FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA, y más encima evaluar cualquier número **ILIMITADO** de contratos **sin siquiera haberlos relacionado**. Si en numeral 4.17 es claro y taxativo, el numeral 11 de estas CONSIDERACIONES lo vicia de forma.

10. En el numeral **5.2.3 EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO** (140 PUNTOS) se menciona que se procede a calificar la EXPERIENCIA ESPECIFICA a los profesionales solicitado en el numeral 4.18 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se presenta abierta contradicción por cuanto en vez de afinar o hacer aún mas específico, se solicitan cuestiones totalmente



RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO

Arquitecto Restaurador

Especialista en Gerencia y control de la construcción – Diplomado diseño y proyectos de jardinería y paisajismo

Diplomado en Building Information Modeling (BIM) – Universidad del Norte

Diplomado en Régimen General de Contratación con El Estado – Pontificia Universidad Javeriana

generales o que no tienen nada que ver con el objeto del proceso o las modalidades de obras objeto de la interventoría, así: Para el **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** se pide **“experiencia en proyectos de interventoría y/o Obras de Edificaciones”**, lo cual es totalmente genérico y no aporta absolutamente nada al fortalecimiento del perfil mínimo exigido del CARGO MÁS IMPORTANTE de la interventoría, pudiendo recaer esta acreditación en un profesional genérico que nada aporta a la intención de optimizar sus calidades.

Solicitud: si en el numeral 4.18 ya se solicitó Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso, y lo que se quiere es mejorar el perfil en función del tiempo de experiencia, coherentemente se debe pedir un tiempo específico al renglón siguiente que es la EXPERIENCIA ESPECIFICA en años ya que en número de contratos ya se fue específico en los pliegos, consecuentemente se debe pedir experiencia especificar de Menos de DOS años: 20 Puntos, Entre DOS y CINCO años: 30 Puntos, y DESDE y no HASTA, como bien se pide al residente 2, CINCO años: 50 Puntos.

11. En el numeral **5.2.3 EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO** (140 PUNTOS), mientras que para el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1 se otorga puntaje **HASTA CINCO AÑOS**, para el RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2 se pide **MAS DE CINCO AÑOS**.

Solicitud: si en el numeral 4.18 se pide para AMBOS RESIDENTES Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cinco (05) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso, lo lógico es que en la específica se pida por encima de lo ya exigido, y en tanto lo correcto es MAS DE CINCO AÑOS, como aparece en el RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2. Favor corregir.

12. En el numeral 5.2.3 EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO (140 PUNTOS), mientras que para el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1** se otorga puntaje **HASTA CINCO AÑOS**, para el **RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2** se pide **MAS DE CINCO AÑOS**.

Solicitud: si en el numeral 4.18 se pide para AMBOS RESIDENTES Experiencia General (o Experiencia Profesional): **No menor de cinco (05) años**, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso, lo lógico es que en la específica se pida **por encima** de lo ya exigido, y en tanto lo correcto es pedir MAS DE CINCO AÑOS, y no HASTA como en la general, debiendo quedar como aparece en el RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2, es decir, MAS DE CINCO AÑOS. Favor corregir y unificar criterio.

13. En el numeral 5.2.3 EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO (140 PUNTOS), para el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1 se otorgan 10 puntos si el profesional acredita posgrado en “Planeación y Desarrollo Urbano Regional Sostenible”.

Solicitud: siendo el objeto del proceso interventoría a obras en las modalidades de REPARACIONES LOCATIVAS, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN, OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE UN CONJUNTO PATRIMONIAL, y el proyecto no es urbanístico y no tiene nada que ver con labores de planeación ni de desarrollo sostenible, no es lógico pedir algo que no fortalece el perfil de este cargo de interventoría y se desatienda la contraparte del proceso de OBRA pedida en el numeral 5.2.3.1 – IMPLEMENTACION PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS proceso de obra donde se pide un **“un profesional que tenga la idoneidad con credencial PMP o Gerencia de proyectos, para obtener dentro del alcance del proyecto la optimización de la calidad de la obra a entregar”**. Se solicita coherentemente pedir también en el proceso de interventoría un perfil correspondiente al de la obra y que sí enriquece sus calidades en función del objeto.

Atentamente,

Arq. RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO

c.c. 73.096.526 de Cartagena